

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.”

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

EXP. 51/2020.

Presupuesto base de licitación: 96.497,00 €.

En Lorca a 6 de abril de 2021, a las 9,30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a dar cuenta del informe emitido sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor, apertura del sobre número tres que contiene la propuesta económica y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D^a. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D. PEDRO CERDÁ MARÍN, ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL.
• Vocal	• D^a. PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D^a Isidro Abellán Chicano
D. Juan María Martínez González.
D^a Purificación Hernández Roldán.
D. Pedró Cerdá Marín.

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.
D. José María Pérez de Ontiveros.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado, inicialmente, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 5 de marzo de 2021, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 22 de marzo de 2021, en la Mesa de



CONTRATACIÓN

Contratación de fecha 23 de marzo de 2021 se acordó admitir la única empresa presentada que es la siguiente:

	EMPRESAS PRESENTADAS	C.I.F.	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	Asociación Cultural Taller de Música	G73058562	18-03-2021 12:36

Se procede por la Mesa al estudio y comprobación del informe, que será publicado íntegramente en la Plataforma de Contratos del Sector Público, emitido por el funcionario encargado de la Dirección de la Escuela Municipal de Música de Lorca, D. Antonio Manzanera López, sobre valoración conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo el siguiente:

“Sobre los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE REQUIEREN PARA SU PONDERACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR**, para la adjudicación del correspondiente contrato de “SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA EL AÑO 2021, PROGRAMABLE POR 3 AÑOS MÁS”, mediante procedimiento abierto, siendo las empresas que han licitado las siguientes:

Asociación Cultural Taller de Música de Lorca

Según los criterios del pliego, el abajo firmante, propone la siguiente puntuación a la mencionada Asociación Cultural Taller de Música:

A). Dentro de la Memoria de gestión de proyecto docente de actividades, en la que se valorará sobre un máximo de 25 puntos, se propone la siguiente puntuación:

1. En lo que se refiere a la Metodología a seguir para la selección de profesores con titulación de grado superior o profesional, según la documentación presentada y analizada posteriormente, la valoración que se estima sobre un máximo de 15 puntos, es la de **12 puntos**.

2. En lo que se refiere a la Metodología de Trabajo propuesta, teniendo en cuenta los dos apartados en los que está dividida, se proponen las siguientes puntuaciones:

a) Realización y presentación de los programas a desarrollar durante el curso, la valoración que se estima sobre un máximo de 5 puntos, es la de **4,5 puntos**.

b) Contenido de actividades musicales complementarias a realizar. La valoración que se estima sobre un máximo de 5 puntos, es la de **4,5 puntos**.

La puntuación total de los apartados enumerados anteriormente sobre un máximo de 25 puntos es la siguiente:

Total puntuación asignada a la Asociación Cultural Taller de Música: 21 puntos.

Lo que firmo en Lorca, a 25 de Marzo de 2021”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó admitir el informe técnico relativo a criterio de valoración dependiente de un juicio de valor y aprobar las puntuaciones otorgadas.



CONTRATACIÓN

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número tres que contiene la oferta económica, comprobándose que la entidad “Asociación Cultural Taller de Música” la ha presentado en debida forma, acordándose admitir la oferta presentada que es la siguiente:

Precio de total para la estimación de 6.048 horas/anuales: NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000 €) con el siguiente desglose:

Costes	Coste salario hora	11,13 €		
Directos	Seguros Sociales	3,63 €		
Costes Indirectos		0,2214€		
Total ejecución material		14,9814€	14,9814€	
Gastos Generales			0,5243€	
Beneficio Industrial			0,3673€	
TOTAL PRECIO HORA				15,8730€
Número de horas estimadas			6.048 horas	
TOTAL CONTRATO				96.000,00€

- La empresa asume el compromiso de realizar las siguientes actividades paralelas a las propias de la impartición de los cursos establecidos en la Escuela Municipal de Música:
 - o 2 conferencias en el curso escolar sobre concertistas Lorquinos: SI.
 - o 2 sesiones didácticas en el curso escolar sobre las familias instrumentales: SI.
 - o 2 conciertos dirigidos a los alumnos y padres y madres de alumnos: SI.
- La empresa asume el compromiso de aprobar un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo. SI.

Aplicando los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, se comprueba que la única empresa presentada no está incurso en presunción de anormalidad.

Visto el informe emitido por el Técnico correspondientes sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor y la oferta económica presentada, la Mesa acuerda dar la siguiente puntuación a la entidad “ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE MÚSICA”:

PUNTUACIÓN:

VALORACIÓN JUICIO DE VALOR	21 PUNTOS.
OFERTA ECONÓMICA	45 PUNTOS.
OTROS CRITERIOS OBJETIVOS	30 PUNTOS.
TOTAL	96 PUNTOS

Siendo esta la única oferta presentada, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación en favor de la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE MÚSICA CON CIF. G73058562., de conformidad con lo dispuesto en el art.



CONTRATACIÓN

157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto ordinario.

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la entidad “ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE MUSICA” para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 4.824,85 €, correspondiente al 5% del importe de la licitación. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.



CONTRATACIÓN

El licitador inicialmente propuesto como adjudicatario se supedita a la calificación de la documentación presentada, que hará la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 y 150 de la LCSP.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado a las 9,40 del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan María Martínez González.

(Documento firmado electrónicamente)

